

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1852)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARÍA

Negociado Central.—Personal

El excelentísimo señor jefe superior de Palacio me dice, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del día 17 del actual para la Recepción general que ha de verificarse con motivo de su cumpleaños, y la de las tres y tres cuartos para la Recepción de señoras.»

Lo hago público por la presente para conocimiento de las Corporaciones, clases y personal que deben concurrir a tan solemne acto.

Madrid 14 de Mayo de 1908 —El gobernador interino, José Martos O'Neale.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 29 de Abril de 1908

Señores que asistieron:

Amírola (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), Izquierdo, López Olavide, Cavanna, Benito Moreno y Monteroso.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Alejandro Amírola (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a resolver excepciones del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1908

Hespicio

- 25, Luis Sanchez Lazcano, soldado por haber desistido de la excepción alegada.
120, Aquilino Sal Paderno, soldado por haber resultado útil.
151, José María Escolano Durá, inútil, excluido temporalmente.
153, José Gallego Alonso, talla 1'491 milímetros, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
154, Justo Emilio de Castro Botran, se devuelve el expediente para su ampliación.
157, José Arijá Terán, talla 1'523 milímetros, excluido temporalmente.
161, Dionisio Raiz Rodríguez, útil condicional.
166, Joaquín Vicente y Garofa, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.
167, Domingo Álvarez López, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.
172, Faustino Gutiérrez Blas, pendiente del reconocimiento del padre, bajo el apercibimiento de que si en el término de treinta días no se presenta ante esta Comisión a verificarlo, se le tendrá por desistido al mozo de la excepción alegada.
173, Antonio Martínez Castillo y Díaz de la Guardia, reclámese certificación de este mozo al tercer regimiento de Infantería de Marina.
174, Julio Castañer Navas, pendiente de reconocimiento.
176, Juan López Alvarez, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.
179, Enrique Menéndez Arreyo, soldado por haber resultado útil.
182, José Ledere Mendez, pendiente de reconocimiento.
183, José Lucio Villegas Escudero, reclámese certificación de este mozo al regimiento Infantería de León, por ser segundo teniente.
186, Enrique Requena Gómez, pendiente de clasificación.
188, Andrés Leiva Molina, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
193, Eduardo Cespedano Pascual, pendiente de clasificación.
198, Andrés Nieto Núñez, reclámese certificación de este mozo a la Academia de Artillería.

- 200, Antonio López Menan, útil condicional.
202, Juan Lazoano Martínez, pendiente.
204, Guillermo Orellán Garofa, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
206, José Coello Melgarejo, reclámese certificación de este mozo al segundo regimiento montado de Artillería.
207, Miguel Díez Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
212, Manuel Reguera Díaz, se devuelve el expediente para su ampliación.
214, Vicente Méndez Guitián, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
215, Daniel Barraca Ayuso, reclámese certificación de este mozo al batallón Cazadores Arapiles por ser segundo teniente.
217, Joaquín Tell Francard, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
220, Pedro Cabañas González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
221, Julián Camarillo Alonso, soldado por haber resultado útil.
222, Olegario Andrade Verdejo, reclámese certificación de este mozo al regimiento Infantería del Rey por ser segundo teniente.
223, José Cintora Millet, soldado por haber resultado útil.
226, Carlos Arruej Fernández, útil condicional.
232, Florencio Marcos Sánchez, pendiente de clasificación.
233, Julián Torres Prado, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
234, Manuel Fernández Labandera, se devuelve el expediente para su ampliación.
235, Fernando González Pascual, útil condicional.
236, Eduardo Moral Díaz, soldado por haber resultado útil.
237, Manuel Palacios Cuesta, talla 1'497; excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
243, Baltasar del Burgo Ontoria, talla 1'505; id. temporalmente; justificada la excepción alegada.
245, Mauricio Torres Garofa, Inútil; id. totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

- 246, Fernando Vignote y Vignote, pendiente de reconocimiento.
249, Pascual Alvarez, id. de talla.
250, Vicente Alvarez Campillo, talla 1'516; excluido temporalmente.
254, Ciriaco Laina de Pedro, soldado por haber resultado útil.
255, Hartensie Lázaro, id condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
257, Juan Antonio Adsuar Candela, id. idem.
259, Feliciano Juárez Cano, pendiente de talla.
260, Julio Cid, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
267, Francisco Martín Méndez, id. id.
281, Pedro Luis Garofa Cadenas, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
282, Inocente Abad de la Osa, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
295, Juan Baustista Flores Gil, reclámese certificación de este mozo al Regimiento de I fantería de Wad-Rás.
302, Rafael Garofa de Castro y Aguirre, reclámese certificación de este mozo a la Academia de Infantería.
303, Santiago López Mendigutia, talla 1'462 ms. Reconocido útil. Excluido totalmente con arreglo a los casos 2.º y 3.º del art. 80.
307, Gervasio Alfredo Martín Vicente, talla 1'491. Reconocido inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
312, Félix Garofa Malnero, reclámese certificación de este mozo al regimiento Infantería de Asturias.
319, Pedro Fau Arreyo, pendiente de clasificación.
323, José Valor Garofa, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
326, Guzmán Palacio Hernández, soldado por haber resultado útil.
331, Angel Lorenzo Garofa, reclámese certificación de este mozo a la Brigada de Sanidad Militar.
344, Arsenio de Lara Vega, reclámese certificación de este mozo al regimiento Infantería León.
345, Francisco Alcalá Flores, reclámese certificación de este mozo a la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor.
348, Antonio Fernández de Rote, reclámese certificación de este mozo al regi-

miento Infantería Wad Ras por ser 2.º teniente.

349, Juan Saturnino de la Cruz Megías, talla 1'540. Excluido temporalmente.

361, Agustín Goñi Expósito, pendiente de talla.

364, Fermín Hernando Martín, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

365, Lorenzo Alarcón Campo, reclámese certificación de este mozo al 4.º Lige-ro de Artillería.

367, Manuel Ceamanos Martínez, talla 1'486 ms. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

372, Vicente Lunco, reclámese certificación de este mozo al 2.º regimiento de Ingenieros.

374, David Ormaechea Zubiri, útil condicional.

Centro

111, Florencio Garofa Mozo, soldado por estar sirviendo como voluntario.

282, Ceferino Jorge Quirós, no justificándose encontrarse en el servicio procede sea clasificado por el distrito.

Congreso

24, Casto Campos Corpas, soldado por estar sirviendo como voluntario.

61, Santiago Cucala Aranda, soldado por estar sirviendo como voluntario.

74, Jesús Fernández Conde, soldado por estar sirviendo como voluntario.

95, Marcelino Alvarez Sala Meana, soldado por estar sirviendo como voluntario.

119, Leopoldo Durillo López, soldado por estar sirviendo como voluntario.

123, Alfonso de la Llave Sierra, excluido con arreglo al caso 7.º del art. 80.

188, Inocente Francisco Alcázar Pérez, excluido con arreglo al caso 3.º del artículo 83.

279, Aurelio Montero, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1905

Cudillero

16, José Rubio y Rubio, talla 1'532. Remítase certificación á la Comisión mixta de Oviedo.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra que procede devolver á doña María Lambade el primero de los dos depósitos de 1.500 pesetas que consignó para redimir del servicio militar á su hijo Luis López Lambade, mozo núm. 250 del reemplazo de 1907, por el distrito de la Universidad.

Interesar del excelentísimo señor capitán general de la Primera Región se sirva disponer se manifieste á esta Comisión cuándo ingresó en el Batallón Cazadores de Llerena el recluta Romualdo Martín Lamela ó Sánchez, por qué causa estuvo preso, pena que le fué impuesta, tribunal que le condenó y fecha en que empezó á cumplirle.

Por último, la Comisión acordó se consigne en acta que ha visto con satisfacción el buen método con que han sido presentados los trabajos y documentos relativos al actual reemplazo por la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio.

Por el señor secretario accidental á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc. fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representan-

te en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmi-go el secretario accidental de que certifica.—Francisco Sánchez Ortega.

Cuerpo de médicos titulares

PROVINCIA DE MADRID

Madrid (Residencia en Madrid.)

Elegibles

Don Antonio Muñoz Sánchez.
Santiago de los Albitos.
José Verdes Montenegro.
Jesús Alonso y Lobo.
José Bravo y Pazos.
Enrique Capdevila y Fernández.
Pedro Cifuentes Díaz.
Mariano Fernández Rodríguez.
Antonio Fernández Tiffon.
Emilio Fuentes Sáez Díez.
Matías Laplana Figueras.
Juan Martín y Zaldos.
Cayetano Nobile y Trujillo.
Pantaleón Prieto de Castro.
José Soriano Surróca.
Enrique Suñer Martínez.
Telmo Vela Sánchez.
Jerónimo G. Velázquez.
Cristino de Prado y Balsera.
Nemesio Martín Chelva.
Jacobo Banquerí Roldán.
Manuel Garofa Ansorena.
Juan González San Román.
Valentín Ayza y Salvador.
José Bertrán Fabra.
Enrique Dupuy y Unzueta.
Adolfo Martínez Cerecero.
Juan de Mata Suñol y Puyol.
José Ramón Pérez Alvarez.
Javier Piñeiro y Jiménez.
Federico Vicente Paras y Baroja.
Salvador Remón y Remón.
Rogelio de la Rionda y Aldabalde.
Manuel Ruiz Cidiel.
Ramón Serra y Gimbert.
Ramón Serret Comin.
Eusebio Alvaro y Gracia.
Carlos María Cortezo y Prieto.
Ricardo Fernández Garofa.
Miguel Ferrero Fernández.
Olegario Sánchez Calvo.
Joaquín Berruoco y Sánchez.
Gervasio Carrillo Garrido.
Gregorio López Herrero.
Adriano Alonso Martínez.
Rafael Ulecia Cardona.
Enrique Fernández Sanz.
José Gastaldo y Bart.
Cipriano Moreno Grau.
Luis Soler y Soto.
Ramón Lobo Regidor.
Enrique Catalá.
Joaquín Decref.
Manuel Bricio.
José M.º Laredo.
Jesús Moyano.
Luis Peñarrocha.
Robustiano Saim.
Pedro Clemente.
Gabriel Callejo.
Mariano Rojo.

Augusto Almarza.
Fernando Ledo.
Remigio Rajal.
Domingo Macho.
Ramón Linares.
Eduardo López Saá.
Antonio Infante.
José Garofa Martín.
Carlos Garofa.
José Fernández Sánchez.
Eduardo Gallardo.
Manuel Cantarero.

No elegibles

Alejandro Rodríguez Sangrador.
Domingo Rodríguez del Valle.
Ambrosio Garofa Martín.
Pedro Clemente Mariana.
Ildefonso Méndez Lobell.
Francisco Angulo Tamayo.
Francisco Agero de la Torre.
Manuel Alaman.
Emilio Alenso y Garofa Sierra.
Salvador Albasanz Echevarría.
José Albasanz Peña.
Federico Altamiras Muñoz.
José P. de Arrate Irigoyen.
Eduardo Carranza Revilla.
Antonio Durán Henares.
Natalio Díaz Menéndez.
Bartolomé Delgado Aroca.
Manuel Díaz Herrera.
Aurelio Enriquez.
José Fernández Baquero.
Antonio Fernández San Martín.
Alfredo Fernández Blanco.
José García Reverter.
Eduardo García de la Beldad.
Demetrio González Granda.
José Garrido Peromartín.
Jacinto Gutiérrez Prieto.
Fermín Guerrero Fernández.
Vicente Gómez Aguirre.
Federico Gómez de la Mata.
Juan Grausados Camino.
Basilio Hernández Prieto.
Ignacio Fernández Seco.
Eugenio Izquierdo Yebra.
José Irañeta Rodríguez.
Julio Larru Muñoz.
Angel de Parra Cerezo.
Agustín López Alonso.
Jesús López Ymaña.
Manuel López Rodríguez.
Salvador Lizana Garrido.
Mariano Lleida Manzano.
Santiago López Sánchez.
Enrique Moliner Sanz.
Francisco Masip Valls.
Jesús María Sánchez.
Juan Luis de Maradiaga Martín.
Victor Manuel Noguerras.
Román Martínez Mendibil.
Manuel Marraig Mendibezua.
Nicasio Mariscal García.
Francisco Martínez.
Rafael Muñoz Sedeño.
Bengino F. Montes Yañez.
Antonio Navarro Fernández.
Manuel Naranjo Rute.
Antonio Ossorio Pérez.
Angel Pulido Fernández.
Felipe Pascual Valdés.
Alfredo de Piquer Martín.
Francisco Piasza Rebollo.
Antonio Pérez Roldán.
Antonio Ponce Fernández.
José Pérez y Martín Caro.
Emilio Pérez Noguera.
Leopoldo Queipo Franco.
Casimiro Roa Erestarbe.
Antonio Rodríguez Baladrón.
Felipe Rodrigo Lavin.
Mariano E. Román Bartolomé.
Leoncio Ripoll Rico.
Manuel Reinoso Sánchez.
Eustaquio Rafael Reinoso Sánchez.
Enrique Rebolledo.
Eugenio Rueda Carrera.
Enrique Solano Alemany.
Ramiro Serrano Huertas.
Joaquín Sanz Rojas.
Antonio Sagredo Tortosa.
Antonio de Torres Sola.
Federico Toledo de la Cueva.
Enrique Torija Fernández.
Alvaro Tojas Torres.
Tomás Torresano.
Constantino de Vargas Machuca.
Ladislao Vecino Villar.
Eduardo de Villegas Domínguez.
Gregorio Clavo.
Jesús María Segovia.
Tomás Antón Flores.
Félix Alejandro Jiménez Ledesma.
Rafael Tejeiro Mestre.
José Alsina Coderch.
Juan López de Rago.
Germán Martínez Brogueras.
Antonio Martín Menéndez.
Luis Ferrer Garofa.
Federico Amat Arellano.
Francisco Bayon Campomanes.
Primitivo Barrio Peñarredonda.
Lorenzo Garofa Cefalo.
Juan Zacarías Clavijo Pérez.
A. Cabello Balsera.
Joaquín Decref Ruiz.
Agustín de Vega Lezano.
José Lóp z Ocaña Banga.
Emiliano Varona Roa.
Manuel Fernández Almonacid.
Juan de Mata Viguera Carrero.
Rafael Araez Pacheco.
Carlos Torregrosa Jordá.
Eduardo Delgado y Delgado.
Joaquín Tena Sicilia.
José María Espinosa Pérez.
Trinidad Espinosa Pérez.
Hermenegildo Manuel Ramo Leal.
Federico Esteban Ibáñez.
Miguel Bouchelier Saldaña.
José Fernández Abelleira.
Julio Piña Casas.
Miguel Sánchez Hidalgo.
Tomás Pérez Tudela.
Francisco Polo Alfonso.
Joaquín González Alberdi.
Guillermo Gana Morales de Castilla.
Rafael González Orduña Rubio.
Francisco Eleuterio Gómez Fernández.
Fernando M. Quintana.
Julio González Tomás.
Eduardo Sánchez-Vega Mato.
José Ferrer Arroyo.
Ramón Meana Arias.
Agapito Moro Niño.
Amado Martín.
Lisardo Martínez Manrique.
Jesús Moyano.
Luis Cebrían Alexandre.
Alberto Prados.
Domingo Prados.
Rafael María Sarmiento.
Eduardo Martínez Alonso.
Enrique Plaza é Iglesias.
Federico Amat.
Francisco Bayón.
Primitivo Barrio.
Miguel de Barrera.
Félix de Berrocal.
Arturo de Bustamente.
Nicolás Bravo.
Leoncio Bellido.
Vicente Blas.
Julio Baouza.
Celestino Compaired.
Félix Conde Garrote.
Juan Manuel Castellano.
Carlos Castro.
Pedro Núñez.
Rafael Salván Estevez.

Mariano Sánchez Fabrada.
 Víctor Sancho Delgado.
 Vicente Castro de la Jara.
 Emilio de Bricio.
 Luis Sobrino Bahías.
 Vicente Grajera Quintana.
 Ignacio Granada Camino.
 José María Guimerá.
 Julio Conejo Sola.
 Fermín Caballero Núñez.
 Francisco de la Cal.
 Julio Camino Galicia.
 Emilio Carmona Sánchez.
 Francisco Carmona Camá.
 Antonio Carrillo Maestre.
 José María Raymundo Mariño.
 Carlos Rey Estolle.
 Francisco Rodríguez Ferrasas.
 Jesús Rodríguez Garofa.
 Pedro Rodríguez Pougá.
 Antonio Pelegrín Medina.
 Valentín Enrique Pérez.
 Manuel Prado Parra.
 Enrique Orsi Caro.
 Ramón Manuel Ortiz.
 Carlos Lacaba Gómez.
 Francisco Lecarpí.
 Antonio López Espinosa.
 Casimiro López Menéndez.
 Mariano López Reches.
 Salvador Inigo Garofa.
 Mariano Javierre.
 Isidoro Huerta.
 Ignacio Galian Marín.
 Francisco Galiana.
 José Gallego Argüelles.
 Pedro Blanco Grande.
 Angel Teófilo Basago.
 Sixto Aroza Liria.
 Manuel Arévalo Fernández.
 Angel Araujo Carranza.
 Hipólito Gustavo Alvarez.
 Mariano Narciso Algara.
 Mariano Navarro Moya.
 Isidro Cappa.
 Roberto Bustillo.
 Manuel Fernández Almonacid.
 Luis Perpiña.
 Vicente Nievas.
 Luis Monreal.
 Leopoldo Martín Olmedo.
 José Garofa Lomas.
 José Teresa Bustillo.
 José Fernández de Casas.
 Trinidad de Torres Giménez.
 Maximino Fernández Luango.
 Pedro Manuel Fernández.
 Jesús Morán Garofa.
 Emilio Morayta Serrano.
 Antonio Franco Martínez.
 Saturnino Garofa Vicente.
 Julián Espinosa de los Monteros.
 Felipe Gómez Camino.
 Francisco Esteban Gómez.
 Andrés González Alvariz.
 Fernando González Pérez.
 Antonio Delgado Fernández.
 Juan González Escalada.
 José Navarro Moreno.
 Alfredo Ruesca Martín.
 José Ruben de Santa Cruz.
 Rafael Merino Querol.
 Julián Vara López.
 Jacinto Valentín Gamazo.
 Eduardo Zuarzúa.
 José Zaraqeta Colmenares.
 Severiano Zapico.
 Francisco Morón Ruiz.

Alcalá de Henares

Son elegibles

D. Enrique Fernández Rodrigo, residencia: Vallecas.
 Miguel García Bonilla, idem.
 Juan de Dios González Suay, idem.

Josquín Moreno del Hoyo, Torrejón de Ardoz.
 Antonio Sánchez Grande Carrión, Vallecas.
 Felipe Casado é Ibarra, Ambite.
 Pedro de Pedro y del Meral, Barajas.
 Juan Quintero Pérez, Mejorada del Campo.
 Manuel Valcárcel López, Orusco.
 Policarpo de Benito y Polo, Pezuela de las Torres.
 Rafael de Cándenas Ramírez, Meco.
 Antonio Cañella y Peiró, Villalbilla.
 Santiago Cifuentes Huertas, Alcalá de Henares.
 Pablo Martínez y Garofa, Pezuela del Rey.
 Rodrigo Mélez y López de Serena, Valdelecha.
 Juan Francisco Meta y López, Alcalá de Henares.
 Baldomero Pineda del Castillo, Ribatejada.
 José Sancho y Bayo, Alcalá de Henares.
 Rufino Troto Chavarri, Loeches.
 Eduardo Delgado Jiménez, Valdeterres de Jarama.
 Eugenio Díaz de Arcaya y Paz, Daganzo.
 Emilio Mata y Gámez, Alcalá de Henares.
 Miguel Pedraz y Garofa, Ajalvir.
 Enrique Pícar Bouzo, Canillejas.
 Felipe Rico Pla, Alcalá de Henares.
 Pascual Lucas Aguila, Canillas.
 Pedro Ruiz Garofa, Alcalá de Henares.
 Antimo Perdiguero, id.
 Wenceslao Borrachero, Torres.
 Alejandro J. Martínez, Torrejón de Ardoz.
 José María Banzá, id.
 Manuel Magalión, Velilla de San Antonio.

No elegibles

José Pérez Saleta, Santorcaz.
 Juan Bautista Alix Martínez, San Fernando de Jarama.
 Gabriel Garofa Fangesié, Arganda.
 Wenceslao Borrachero Garofa, Torres.
 Antonio Perdiguero Rica de la Rica, Alcalá de Henares.
 Angel González Fernández, Vicálvaro.
 José Aparici Puig, Alcalá de Henares.
 Mamerto de la Torre Rincón, Cobena.
 Eduardo Martínez Gilabert, Paracuellos de Jarama.
 Antonio Perdiguero Rica, Alcalá de Henares.
 Antonio Sánchez Reyes, id.
 Miguel Gutiérrez Benito, Puente de Vallecas.
 Manuel Espinosa Sanz, Valdeavero.
 Gerardo R. Puebla Estringana, Algete.
 Policarpo de Benito Polo, Alcalá de Henares.
 Casimiro Meseguer, Torrejón de Ardoz.
 Manuel Mur Muñoz, Loeches.
 José Lorenzo Arcenillas, Alcalá de Henares.

Colmenar Viejo

Son elegibles

D. Aniceto Morronde Lanohares, residencia: Becerril de la Sierra.
 Daniel Rodríguez y Guerrero, Chamartín.
 Enrique Garofa Coviella, Colmenar Viejo.
 Faustino Luofa Fernández, idem.
 Angel Pérez Fabra, El Bralo.

Aurelio Carazo y Altezano, Miraflores de la Sierra.
 Miguel Herrero y Rubio, El Molar.
 Antonio Martínez López, Guadalix de la Sierra.
 Tomás Román Rico, Hoyo de Manzanares.
 Antonio Varés Jiménez, Colmenar Viejo.
 José de Retes y Garofa Gil, San Agustín.
 Nazario González Ramírez, Miraflores de la Sierra.
 Antonio Hernández Bueno, Pezuela.
 Julián Loyola Galar, Morazarzal.
 Eduardo González, Colmenar Viejo.
 José Pérez, Santorcaz.
 Jenaro Valle, Daganzo.

Chinchón

Son elegibles

D. Enrique Pérez Cervera, residencia en Colmenar de Oreja.
 Heraclio Viñas Saint-Just, idem.
 Félix Alcázar y Alonso, Villarejo de Salvanés.
 Luis de Pacina Escamilla, Aranjuez.
 Fidel Pradal y Benito, Villacanejos.
 Carlos Richel y del Valle, Aranjuez.
 Toribio Díaz é Illana, Brea.
 Rafael Pastor Erbés, Colmenar de Oreja.
 José Calvo Romero, Perales de Tajuña.
 Marcelino Santos García Esteban, Belmonte de Tajo.
 Basilio Torres y Crespe, Tielmes de Tajuña.
 Angel Andrés Laso, Valdelaguna.
 Agustín Vergara Palencia, Fuente-
 dueña.
 Angel Jiménez Yangües, Morata de Tajuña.
 José Alonso y Franco, Arganda.
 Federico Romero Arenas, Morata.
 Tomás Rianza y Milano, Arganda.
 Ladislao Daniel Barroso, Villamanrique.
 Quintín Sánchez Rubio, Chinchón.
 Marcial Antón, idem.
 Wistano Roldán, Aranjuez.

No son elegibles

Manuel Pérez Palacios, Carabaña.
 Alejandro José Martínez Hidalgo, Valdearcebo.
 Federico Pérez Ortega, Villarejo de Salvanés.
 Jesús Cocina Iglesias, Chinchón.
 José Crespo Revuelta, Belmonte de Tajo.
 Ramón Nestares Labarga, Chinchón.
 Esteban Mateu Huescas, Valdelaguna.
 Antonio Gallego Vasco, Aranjuez.
 Aureliano Rianza Díaz, Arganda del Rey.
 José Ramón Pérez Alvarez, Chinchón.
 Marcial Antón Lumberras, Chinchón.
 Isaias García Naya, idem.

Getafe

Son elegibles

D. Anastasio de la Calle Hernández, residencia en Valdemoro.
 Francisco González de la Ballina, Jetafe.

José María González Raso, Pinto.
 Valentín González Ortiz, Jetafe.
 Domingo Lorente y Blasco, Griñón.
 Pantaleón López Piñero, Valdemoro.
 Ramón del Buey Sanz, Ciempozuelos.
 Francisco Bécares Fernández, Pinto.
 Quintín Martínez Serrano, San Martín de la Vega.
 Gregorio Lejárraga y Estecha, Alcorcón.
 Leandro Lejárraga y Estecha, Carabanchel Bajo.
 Sebastián Pamplona Aroón, Carabanchel Alto.
 Enrique Pérez y Domínguez, Villaverde.
 Alvaro Santaló de Andrés, Fuenlabrada.
 Luis Vidal Reino, idem.
 Antonio Yunta Carrascosa, Leganés.
 Luis Carrasco Sancha, Jetafe.
 Anselmo Garofa Valcárcel, Leganés.
 Luis Pérez Polo, Carabanchel Alto.
 Jesús Rodríguez de Santa Marta, Móstoles.

No son elegibles

José María Ortolá Catalá, Torrejón de Velasco.
 Eduardo Telle Amador, Torrejón de Velasco.
 Miguel Garofa Camba, Parla.
 Francisco Diez, Getafe.
 Eulogio Garofa, Ciempozuelos.

Navalcarnero

Son elegibles

D. Luis Gómez y Muñoz, residencia: Pezuela de Alarcón.
 Eulogio Molina Franco, Boadilla del Monte.
 Salvador Caracuel Farrugia, Villamanta.
 Leopoldo Marzó Pastor, El Alamo.
 Manuel Sáez Ramírez, Chapinería.
 Andrés Isidro Martínez Garrido, Villamantilla.
 Bernardino Beeta, Navalcarnero.
 Manuel Vázquez, Chapinería.

No son elegibles

Luis Serrate Munteis, Villaviciosa de Odón.
 Ricardo González Silva, Navalcarnero.
 Francisco de la Cruz Aragón, Brunete.
 Segundo Lorenzo, Villanueva de Perales.
 Isidoro Canitret, Villaviciosa de Odón.
 Manuel Vázquez Coello, Chapinería.
San Lorenzo de El Escorial

Son elegibles

D. Juan Parés Miguel, residencia Collado Mediano.
 Manuel Alonso Celerio, El Pardo.
 José Grande Ruiz, Valdemorillo.
 Vicente Prieto Monzón, Cercedilla.
 Inocencio Ruipérez Zamora, Aravaca.
 Lucas Bernal Santa María, San Lorenzo.
 Antonio Fernández Barreras Pardo, San Lorenzo.
 Antonio Macías Mera, Torreleones.
 Antonio Romero Pazos, El Escorial.
 Antonio Rubio Alonso, idem.
 Guillermo Rubio Alvarez, Collado Villalba.
 Severiano Santacana Arévalo, Zarzalejo.
 Luis Calero Rodríguez, Majadahonda.
 Fernando Peña Maya, San Lorenzo.
 Gabriel Asorey Nogueira, Las Rozas.

Lisardo Martínez Manrique, Guadarrama.
Félix Robles, San Lorenzo.
Alfredo Delgado, Guadarrama.
Enrique Carralón, Santa María de la Alameda.
Enrique Delgado, Robledo de Chavela.
Mannel Ulla, El Pardo.
Emilio Santacana, Robledo Villalba.
Tomás Megía, Robledo de Chavela.
Pedro Bosque, El Escorial.
Mariano Sáinz, idem.
 No son elegibles
Alvaro Varela Núñez, residencia, Alpedrete.
Pedro Bosque Rodríguez, El Escorial.
Angel Carbonell Companie, Collado Mediano.
Antonio Ruiz Elfes, Colmenar del Arroyo.
Emilio Santacana y Valtierra, Collado Villalba.
Alberto González del Barrio, Galapagar.
Francisco Alvarez Santullano, Santa María de la Alameda.
Fernando Peña Moya, El Escorial.
Santiago Guerra Velasco, Las Rozas.
Alberto Giner Cossio, El Pardo.
Luis Franco Mesia, Villanueva del Pardillo.
San Martín de Valdeiglesias
 Son elegibles
D. Adolfo Fernández Estefanía y G., San Martín de Valdeiglesias.
Jesús Ochoa y García Abad, Villa del Prado.
Antonio López y García, idem.
R. Antonio Navarro Morato, Navas del Rey.
César Pérez-Caballero y Rodríguez, Cadalso de los Vidrios.
Julio Patiño y Arroyo, Cenicientos.
Yrenardo Arenillas, San Martín de Valdeiglesias.
 No son elegibles
Ricardo Mosteyrín Peña, Rozas de Puerta Real.
Felipe Pou Peláez, Cenicientos.
Antonio Tejero Recio, San Martín de Valdeiglesias.
Torrelaguna
 Son elegibles
D. Ricardo Cortés y González, residencia Alameda del Valle á Escorial.
Antonio Aranda Frinca, Bustarviejo.
Baltasar Gilpérez y Galicia, Robregordo.
Donato López Ramos, Rascafría.
Santos Adbeitia y Arocena, Lozoyuela.
Reimundo Arias Ilera, Canencia.
José Ruiz Argüelles, Robledillo de la Jara.
Juan Bautista Herrero y Sancha, Torrelaguna.
Tomás Vera, El Vellón.
José López Egea, Gascones.
Francisco Fernández, Buitrago.
 No son elegibles
José Canals y de la Rosa, Paredes de Buitrago.
José Incas, Lozoyuela del Valle.
 «Les que llevan á la cabeza son elegibles, lo pueden ser para representantes, por su doble carácter de pertenecer al Cuerpo y al Mentepío.
 El médico que por emisión no figure en la lista entre los electores del partido, podrá también vetar por papeleta en igual forma certificando el alcalde que es titular ó acompañando á su veto cualquier documento, ó recibo, etc. que justifique su derecho como elector ó elegible.» (R. O. de 27 de Abril de 1908.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Don José Alvarez Arranz, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mercedes López del Castillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, pral., el día 21 del mes próximo á las diez y media á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1907.—V.º B.º=Alvarez Arranz.—El secretario, Mariano Ordás. (Núm.—4.062.) (B.—728.)

En virtud de providencia del Sr. Don José Alvarez Arranz, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte se cita, llama y emplaza á Antonio González García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta 27, el día 21 del mes próximo á las diez y media, á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1907.—V.º B.º=Alvarez Arranz.—El secretario, Mariano Ordás. (Núm. 4.061.) (B.—729.)

En virtud de providencia del Sr. Don José Alvarez Arranz, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Oralle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, pral., el día 21 del mes próximo á las diez y media, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1907.—V.º B.º=Alvarez Arranz.—El secretario, Mariano Ordás. (Núm. 4.060.) (B.—730.)

En virtud de providencia del Sr. D. José Alvarez Arranz, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 21 del mes próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1907.—V.º B.º=Alvarez Arranz.—El secretario, Mariano Ordás. (Núm. 4.059.) (B.—731.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Francisco Valero y Clemente Martín Valero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, pral, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 27 de Diciembre á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en

Madrid á 25 de Noviembre de 1907.—V.º B.º=El juez municipal, Alonso Colmenares.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 4.070.) (B.—372.)

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Francisco Caberol Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, pral., con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 27 de Diciembre á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Noviembre de 1907.—V.º B.º=El juez municipal, Alonso Colmenares.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 4.070.) (B.—733.)

LA RECOMPENSA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Por el presente anuncio se requiere por primera vez á los señores que se citan á continuación, para que en el término de quince días, á contar de esta fecha, satisfagan sus descubiertos en la casa habitación del señor tesorero don Isidoro López Baranda, calle de Jacometrezo, número cuarenta y cuatro, comercio.

D. Manuel de Nevalles, acción número ciento noventa y siete, dividiendo cuatro, cinco y seis, pesetas cuarenta y cinco.

D. Domingo Vallejo, acción número ciento ochenta, dividiendo cuatro, cinco y seis, pesetas cuarenta y cinco.

D. Pedro Abellán Flores, acción número veinte, veintiuno y veintidos, dividiendo cuatro, cinco y seis, pesetas ciento treinta y cinco.

D. León González, acción número ciento treinta y uno, dividiendo cinco y seis, pesetas treinta.

Doña Pilar Ríos y Molina, acción número seis y siete, dividiendo uno al seis, pesetas doscientas cuarenta.

Madrid quince de Mayo de mil novecientos ocho.

El presidente,
 Luis S. de Jubera.
 (A.—233.)

COMPAÑÍA CONCESIONARIA

DEL PUERTO DE DENIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de los estatutos, se convoca la junta general ordinaria del año actual para el día treinta y uno del mes corriente, á las cuatro de la tarde, en la ciudad de Denia, donde reside el domicilio social.

Denia osterce de Mayo de mil novecientos ocho.

El gerente,
 Nicolás Aranda Morand
 (A.—234.)

COMISARÍA DE GUERRA

Intervención de transportes militares de Madrid

Debiendo procederse á la contratación de los transportes interiores que ocurran

durante un año en la Plaza de Madrid, se convoca á una segunda y pública subasta, que se celebrará en esta Comisaría de Guerra, sita en la Costanilla de los Angeles, núm. 1, el día 3 de Junio próximo venidero, á las once horas, con arreglo á los pliegos de condiciones y precios límites que se hallarán de manifiesto en esta dependencia todos los días laborables, desde las diez hasta las diecisiete.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, con sujeción al modelo inserto á continuación; no podrán exceder de los precios límites fijados, é irán acompañadas de la carta de pago del depósito previo de 100 pesetas, en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos hace nula la proposición.

Madrid 14 de Mayo de 1908.—El comisario de Guerra, Joaquín Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., calle de..., núm..., con cédula personal de..., clase..., núm..., expedida en..., con fecha... de... de..., per sí ó á nombre de D. N. N., enterado del pliego de condiciones para la contratación de los transportes interiores de Madrid, se comprometo á desempeñar dicho servicio, con sujeción á las condiciones expresadas, á los precios siguientes:

	MINIMUN DE PERCEPCION			
	Por quin al métrico	Por viaje	Por yunta	Por tronco
<i>Primer trayecto</i>				
Entre la estación de Atocha y los edificios militares próximos.....	>	>	>	>
<i>Segundo trayecto</i>				
Entre las de más estaciones y cualquier edificio militar de Madrid ó entre dos de éstos...	>	>	>	>
<i>Tercer trayecto</i>				
Entre el Campamento ú Hospital de Carabanchel y cualquiera estación ó edificio de Madrid.	>	>	>	>
<i>Cuarto trayecto</i>				
Entre Madrid y los cantones de Leganés, Getafe, Vicálvaro y El Pardo.....	>	>	>	>

(Fecha y firma del proponente ó apoderado.)

NOTA. Los precios se expresarán en letra, por pesetas y céntimos de peseta.

(Núm. 2.076.) (E.—233.)